



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000292

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Modifica un acto administrativo de Traslado de un Docente y se Traslada un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
 - * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
 - * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
 - * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*
 - * Por Decreto 2018070000096 del 11 de enero de 2018, fue trasladada por el proceso de traslados Ordinarios, vigencia 2017-2018, la educadora **MADELEINE CATAÑO SANCHEZ**, identificada con cédula **39.355.732**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Francisco César del municipio de Betulia, plaza 0930000-018, en reemplazo de Luz Marina Arroyave Montoya, quien pasó a otro municipio; la señora Cataño Sánchez, quien venía como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Las Vargas del municipio de Betulia, plaza 1537000-004.
- Debido a que la servidora docente aún no se ha trasladado para para la Institución Educativa Rural Francisco César del municipio de Betulia y continúa laborando sin interrupción laboral en el mismo Centro Educativo del municipio de Betulia, se hace necesario modificar parcialmente dicho acto administrativo de traslado.
- * En consecuencia, para atender la solicitud de traslado de la educadora Cataño Sánchez, es procedente la reubicación de la docente vinculada en Provisionalidad **LEIDY LORENA LOAIZA ORTIZ**, identificada con Cédula **1.042.709.236**, quien viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural San Antonio del municipio de Betulia, plaza 1538000-003.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070000096 del 11 de enero de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladada, **MADELEINE CATAÑO SANCHEZ**, identificada con cédula **39.355.732**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Francisco César del municipio de Betulia, plaza 0930000-018, en reemplazo de Luz Marina Arroyave Montoya, quien pasó a otro municipio; en el sentido que la Docente Cataño Sánchez se traslada para la **Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural San Antonio del municipio de Betulia, plaza 1538000-003**, en reemplazo de Leidy Lorena Loaiza Ortiz, quien pasa a otro establecimiento educativo, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LEIDY LORENA LOAIZA ORTIZ**, identificada con Cédula **1.042.709.236**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Las Vargas del municipio de Betulia, plaza 1537000-004, la educadora Loaiza Ortiz, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural San Antonio del municipio de Betulia, plaza 1538000-003.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

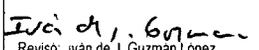
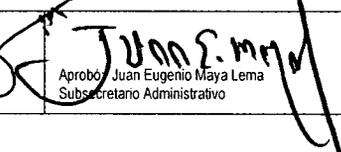
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Carmenza Castaño Santa. Proyecto Carmenza Castaño Santa Enero 22 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---